

2010

# Instructivo

Art – Ho, S.A. de C.V.

Detalle de los pasos a seguir para la solución del caso práctico

*L.C. y E.F. Susana Mireles Arreola*  
*smirele5a@prodigy.net.mx*  
25/01/2010



## **Contenido**

### *Introducción*

### *Instrucciones*

- A. Operaciones a realizar al inicio de la solución
  - A.1 Instalación del programa y archivos de datos
  - A.2 Configuración fiscal del catálogo de cuentas
  - A.3 Registro de los activos existentes al 1º de enero de 2010
  - A.4 Pérdidas fiscales por amortizar
  - A.5 Registro de datos para el cálculo de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN)
  
- B. Operaciones a realizar mes a mes
  - B.1 Aplicación de las pólizas de cada mes
  - B.2 Generación de pólizas de depreciación y amortización contables
  - B.3 Registro del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)
  - B.4 Pago provisional del ISR
  - B.5 Pago provisional del IETU
    - B.5.1 Crédito por salarios gravados
    - B.5.2 Crédito por aportaciones de seguridad social
    - B.5.3. Deducción adicional y crédito por inversiones
    - B.5.4. Crédito por inventarios
    - B.5.5. Cálculo de ingresos y deducciones
    - B.5.6 Cálculo del pago provisional
    - B.5.7 Listado de conceptos del IETU
  - B.6 Pago mensual del IVA
  - B.7 Generación de la póliza correspondiente al pago de impuestos
  - B.8 Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT)
  
- C. Operaciones a realizar al cierre del ejercicio
  - C.1 Cálculo del ajuste anual por inflación
  - C.2 Cálculo de la deducción de inversiones
  - C.3 Cálculo de los Impuestos sobre la Renta y Empresarial a Tasa Única del ejercicio
    - C.3.1 Impuesto Sobre la Renta (ISR)
    - C.3.2 Participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa (PTU)
    - C.3.3 Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU)
  - C.4 Determinación de la Cuenta de Capital de Aportación (CUCAP)
  - C.5 Actualización de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN)
  - C.6 Elaboración de las declaraciones anuales
    - C.6.1 Informativa múltiple
    - C.6.2 ISR e IETU



## Introducción

Cuando el alumno se enfrenta con el aspecto fiscal, se encuentra con operaciones que producen en él interés y temor; temor que no es del todo infundado, ya que de las leyes fiscales se derivan diversos cálculos y obligaciones de información a las autoridades hacendarias que conllevan una carga administrativa muy fuerte, lo que hace que el alumno se “asuste” ante el trabajo que le espera, por no saber que existen en el mercado diversos programas de cómputo que le simplifican esta actividad.

La presente práctica se elaboró con el objeto de facilitar el entendimiento de las leyes fiscales y capacitar al alumno en el uso de los programas anteriormente mencionados.

En virtud de lo anterior, se anexa una versión didáctica del programa CONTAFISCAL 2000 y las operaciones realizadas en el ejercicio 2010, ya contabilizadas y registradas en su totalidad. Con el objeto de dar mayor realidad al problema, las operaciones se irán integrando a las diversas cuentas conforme se vaya avanzando en el cálculo de los pagos provisionales de los impuestos sobre la renta y empresarial a tasa única y definitivos del impuesto al valor agregado, hasta llegar a la declaración del ejercicio. Asimismo, se proporcionan los “documentos-fuente” relativos a la historia fiscal de la empresa y a ciertas operaciones que tienen una implicación fiscal especial, adicional a la contable.

Adicionalmente, para el desarrollo de esta práctica será necesario que previamente se profundice en el estudio de las leyes fiscales, por lo que su solución está relacionada al uso del PRONTUARIO FISCAL, obra muy completa que además de contener las leyes objeto de estudio de nuestra práctica, tiene la particularidad de incluir en su contenido un formulario fiscal de mi autoría que es indispensable para la solución de nuestro caso y al que nos estaremos remitiendo en forma constante.

Ahora bien, no obstante que la empresa inició operaciones en 2005, con el objeto de familiarizar al usuario con sus actividades, a continuación se presenta una reseña de las operaciones más importantes realizadas por la misma.

FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN
02-ene	Inicio de operaciones en el ejercicio con casa de bolsa. Adquisición de equipo de cómputo cuyo precio de liquida el 02 de febrero.
03-mzo	Adquisición de <i>automóvil</i> para gerente administrativo al precio de \$61,800.00 más IVA, pagándose el 50% en esta fecha y el 50% restante el 06 de abril.
30-abr	Aumento del capital social en su parte variable en la cantidad de \$116,000.00
22-jun	Ampliación de actividades, mediante la compraventa de libros de cocina y decoración.
30-oct	Contratación de préstamo bancario por \$160,000.00 a 6 meses con intereses del 3% mensual fijo, iniciándose el pago el 30 de noviembre.
03-nov	Adquisición de inmueble en Cancún, Quintana Roo, para la apertura de una nueva tienda, por lo que se pagan honorarios al notario público por la cantidad de \$5,000.00 más IVA menos retención del ISR e IVA.

L.C. y E.F. Susana Mireles Arreola

30-nov	<p>Otorgamiento de préstamo al señor Antonio Pérez Ruiz, socio de la empresa, por la cantidad de \$48,000.00 sin cobrar interés alguno.</p> <p>En virtud de la apertura de la nueva tienda, decide importarse directamente mercancía de los Estados Unidos de Norteamérica, para lo cual se envía un pago a cuenta de una operación de \$17,000 USD Masson Ind., Co. El pago es de \$10,000 USD al tipo de cambio de \$13.00.</p> <p>Venta de la camioneta al precio de \$12,000.00 más IVA. Mientras se adquiere otro vehículo, y para absorber la demanda de la nueva tienda, se contrata a Autotransportes Rápidos, S.A. de C.V. para la transportación de mercancía.</p>
03-dic	<p>Adquisición de una nueva camioneta para sustituir la camioneta vendida.</p>
15-dic	<p>Entrega de la tienda de Quintana Roo, a la que se le hicieron diversas adiciones y mejoras.</p> <p>Realización de la inauguración de la tienda en esta fecha y contratación de nuevo personal.</p> <p>Implementación de una gran campaña publicitaria.</p>
21-dic	<p>Contratación de seguro contra robo e incendio de ambas tiendas, así como el correspondiente a la cobertura contra el riesgo de robo del equipo de transporte.</p> <p>Recibo del primer embarque de Masson Ind., Co por \$17,000.00 USD de mercancía. Se aplica el pago efectuado el 30 de Noviembre y se registra la deuda correspondiente al tipo de cambio de \$13.00.</p> <p>Asimismo, Masson Ind., Co presta su asesoría y cobra \$1,000.00 USD como contraprestación, cantidad que se registra al tipo de cambio de \$13.00.</p> <p>Pago de honorarios al agente aduanal Omar Reyes por la cantidad de \$1,000.00 por el embarque recibido en esta fecha.</p>
31-dic	<p>Registro de la pérdida cambiaria correspondiente a la deuda de \$7,000.00 USD que se liquida a Masson Ind., Co., en virtud de que el tipo de cambio al cierre del ejercicio fue de \$15.00.</p>



## ***Instrucciones***

### **A. Operaciones a realizar al inicio de la solución**

#### **A.1 Instalación del programa y archivos de datos**

Como se indicó en la introducción de esta obra, la práctica incluye un archivo ejecutable que contiene una versión didáctica del programa CONTAFISCAL Versión 4.0, además de los datos y operaciones realizadas por la empresa en el ejercicio de 2010.

Para instalar el programa, así como los datos y operaciones de la empresa, deberán seguirse las instrucciones de la Guía de Instalación que se adjunta. Se recomienda que antes de iniciar la solución del problema se familiarice en el uso del sistema a través de la “Guía rápida de operación” y de la “Demostración interactiva de CONTAFISCAL 2000”.

#### **A.2 Configuración fiscal del catálogo de cuentas**

El sistema realiza el cálculo del ajuste anual por inflación (*ver Formulario Fiscal LISR 9, 15 y 18*), de los ingresos y egresos derivados del flujo de efectivo, así como la determinación de gastos deducibles a través de la configuración fiscal del catálogo de cuentas. No obstante que el archivo de datos de la empresa ya cuenta con uno, éste no está configurado fiscalmente, es decir, falta definir si las cuentas de activo, pasivo y capital deben considerarse o no como créditos o deudas para el cálculo del ajuste anual por inflación del Impuesto sobre la Renta. En el caso de las cuentas de resultados deberá señalarse si son gastos deducibles o no para el cálculo del Impuesto sobre la Renta.

Cabe señalar, que las cuentas que generan ingresos o egresos derivados del flujo de efectivo para efectos del cálculo del IETU y del IVA ya han sido configuradas. En consecuencia, la cuenta “Banco Escolar, S.A., cheques” ya ha sido definida como generadora de base de IVA. No obstante, la mayor parte de los efectos del flujo de efectivo se obtienen de las aplicaciones a los documentos por cobrar y por pagar contenidas en los cargos a la cuenta de proveedores o en los abonos a la de los clientes. Ahora bien, para configurar fiscalmente el catálogo de cuentas, deberá ingresar al módulo de “Cuentas”, en la opción “Catálogo” y modificar las que puedan considerarse para el cálculo del ajuste anual por inflación o como gastos deducibles para el Impuesto sobre la Renta, así como dar *clic* a los pasos que a continuación se señalan:

1. Selección de la cuenta.
2. Botón de modificación.
3. Datos fiscales, donde deberá seleccionar si la cuenta “juega” o no para el cálculo del ajuste anual por inflación y si es gasto deducible para efectos del ISR.
4. Al terminar deberá dar *clic* al botón “✓”.

Dicho proceso debe seguirse con cada una de las cuentas de detalle que participan en el cálculo del ajuste anual por inflación del Impuesto sobre la Renta, así como con las cuentas de resultados que se consideran como gastos deducibles para el ISR.



Finalmente, para obtener un ejemplar del catálogo de cuentas deberá ingresar nuevamente al módulo de “Cuentas”, en la opción “Catálogo” y seleccionar, a través del botón de salida de reporte, entre las opciones “Pantalla”, “Impresora” y/o “Archivo”.

### A.3 Registro de los activos existentes al 1º de enero de 2010

El sistema cuenta con un módulo de “Activos” mediante el cual podrán calcularse la deducción fiscal de inversiones (ver *Formulario Fiscal LISR 17*), la deducción adicional y el crédito por inversiones para efectos del IETU (ver *Formulario Fiscal LIETU 2 y 8*), así como la póliza de depreciación contable. Para realizar dichos cálculos, el sistema requiere que se hayan capturado las inversiones de la empresa, razón por la cual deberá ingresarse al módulo de “Activos”, en la opción “Catálogo”, capturar la información que se solicita, dar *click* a los botones siguientes y capturar la información requerida.

Botón de “Activo nuevo”. Al ingresar a este módulo, el sistema le pedirá la siguiente información:

- *Clave*. Equivale al número de inventario del activo que en este caso puede ser el número 1.
- *Descripción*. Este dato se tomará de las facturas de los activos fijos de la empresa que se encuentra en el bloc de documentos fuente.
- *Tipo*. Deberá dar *click* al botón de esta ventana y seleccionar el tipo de activo aplicable en cada caso.
- *Tasa IVA*. Deberá dar *click* al botón “✓” contenido en esta ventana y seleccionar la tasa de IVA aplicable.
- *Datos generales*. Deberá capturar las fechas de adquisición, inicio de uso, monto original de la inversión y, en caso de baja, la fecha de la baja y el precio de venta. Cabe señalar, que los datos de baja deberán capturarse en el mes en que ésta se genere.
- *Datos contables*. Al seleccionar el tipo de activo, el programa propondrá el porcentaje de depreciación aplicable a este tipo de activo, pudiendo usted modificarlo. Asimismo, tendrá que capturar el porcentaje de depreciación acumulada, cuentas contables para el registro del activo, su depreciación acumulada y para el cargo a resultados de la depreciación, estableciendo en este último caso el por ciento correspondiente a cada cuenta.
- *Datos fiscales*. Al igual que en el punto anterior, el sistema propondrá el porcentaje de deducción normal aplicable al tipo de activo indicado, el cual es modificable. Deberá capturar el porcentaje de deducción de inversiones acumulado al 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior (2009) y al 1º de enero de 2008 (en el caso de activos fijos sujetos al crédito fiscal por inversiones para efectos del IETU), así como el monto pagado de septiembre a diciembre de 2007, esto último para efectos del cálculo de la deducción adicional aplicable en el IETU.

Los pasos indicados deberán seguirse para el alta de cada uno de los activos que integran el activo no circulante de la empresa y que son sujetos a depreciación o amortización contable o deducción fiscal.

Finalmente, para efectos de la solución del caso que nos ocupa, se considera que el activo adquirido el 15 de diciembre de 2007 se pagó en dos parcialidades: el 50% en la fecha de adquisición y el remanente en enero de 2008, lo que trae como consecuencia que dicho activo sea considerado tanto para efectos del crédito por inversiones como para la deducción adicional, ambos conceptos aplicables para el cálculo del IETU.

#### A.4 Pérdidas fiscales por amortizar

Antes de iniciar el cálculo de los pagos provisionales en el ISR será necesario que previamente revise la existencia de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores pendientes de amortizar (*ver Formulario Fiscal LISR 19*), que se realizará por medio de la revisión de las declaraciones anuales de ejercicios anteriores.

En caso de existir pérdidas fiscales por amortizar, será necesario actualizarlas. El programa ayudará a efectuar esta operación a través del módulo “Fiscal”, opciones “ISR” y “Pérdidas”. Así, una vez capturadas las pérdidas y sus amortizaciones, se calculará el monto actualizado pendiente de amortizar por medio del módulo “Fiscal”, opciones “Renta”, “Pérdidas” y “Σ”, pudiéndose verificar el resultado a través de las opciones “Pantalla”, “Impresora” y/o “Archivo”.

Es importante destacar que para los pagos provisionales de enero a mayo las pérdidas se actualizan con el factor de actualización calculado a diciembre del ejercicio inmediato anterior y a partir del correspondiente a junio, con el factor calculado a ese mes (*ver Formulario Fiscal LISR 19*).

#### A.5 Registro de datos para el cálculo de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN)

El programa cuenta con un módulo para el cálculo de la CUFIN (*ver Formulario Fiscal LISR 20 y 21*), el cual deberá alimentarse primero con los datos correspondientes a los ejercicios 2005 a 2009 contenidos en los extractos de las declaraciones que se anexan que, en su caso, generen una Utilidad Fiscal Neta (UFIN) para el ejercicio de que se trate.

Para alimentar dichos datos deberá acceder al módulo “Fiscal”, en las opciones “Cuentas” y “Ejercicio”, una vez dentro utilizar el botón  para capturar un nuevo ejercicio y el botón  para concluir la captura de cada uno de ellos.

Posteriormente, tendrían que capturarse los datos correspondientes a los dividendos cobrados y pagados en ese mismo período, lo cual se hace al acceder al módulo “Fiscal”, en las opciones “Cuentas” y “UFIN”, una vez dentro utilizar el botón  para capturar un nuevo movimiento y el botón  para concluir la captura de cada uno de ellos. Sin embargo, en nuestro ejemplo no existen dividendos cobrados o pagados.

Finalmente, al concluir la captura de la información necesaria para calcular la CUFIN, se procederá a su determinación mediante el acceso al módulo “Fiscal”, en las opciones “Cuentas”, “UFIN” y “Σ”, pudiéndose verificar el resultado a través de las opciones “Pantalla”, “Impresora” y/o “Archivo”.

## B. Operaciones a realizar mes a mes

### B.1 Aplicación de las pólizas de cada mes

Para realizar este proceso se ingresa al módulo de “Movimientos”, en las opciones “Utilerías” y “Aplicación en lote” y con el tipo de operación “Aplicación”. Este proceso se realizará al inicio de cada mes.

Es importante mencionar que en virtud de que se está operando una versión didáctica de CONTAFISCAL 2000, en la cual el número de pólizas a crear está limitado, en muchas de ellas se registraron dos o más operaciones en una misma póliza, pero respetando la fecha en que se realizó la operación, pues el programa permite asignar una fecha diferente a cada partida y en cada póliza.

El cambio de un mes a otro se efectúa dando *clic* al botón de calendario, al posicionar el cursor en el mes de que se trate. Es recomendable realizar este procedimiento mes con mes y no cambiarlo hasta efectuar la generación de las pólizas de depreciación contable y de pago de impuestos. Una vez que se haya terminado el proceso de cada mes, podrá verificarse éste al ingresar al módulo “Reportes”, opciones “Contables”, “Auxiliar” y por “Pantalla” de todas o algunas cuentas del catálogo de las mismas y comprobar que éstas ya tengan aplicados los movimientos del mes cuyo proceso fue realizado.

### B.2 Generación de pólizas de depreciación y amortización contables

Una vez que se han aplicado las pólizas del mes de que se trate, es necesario efectuar el registro de la depreciación y amortización contables, lo cual se realizará con la ayuda de módulo “Activos”, en la opción “Contable”, y responder afirmativamente a la pregunta “¿Desea realizar la contabilización del mes de activos fijos?” Una vez en el módulo contabilización de activos fijos deberá dar *clic* al botón ubicado en el lado del recuadro “Tipo de póliza” y señalar la póliza “001 diario” con el botón izquierdo del *mouse* (ratón) y dar doble *clic*. El sistema automáticamente pondrá el número de póliza consecutivo al último utilizado, el cual podrá modificarse, si así lo desea. Una vez que se haya revisado todos los datos de este módulo, deberá oprimir el botón “✓”.

No obstante lo anterior, es necesario destacar que conforme se avance mes a mes, en forma previa a la generación de la póliza de depreciación del mes de que se trate, tendrán que capturarse los activos fijos que se van adquiriendo durante el ejercicio (*ver punto A.3 Registro de los activos existentes al 1º de enero de 2010 anterior*). Para obtener esta información es necesario utilizar las facturas de compra de los activos fijos contenidas en el archivo de “Documentos fuente” que forma parte integral de esta práctica. Asimismo, por lo que se refiere a la adquisición del inmueble situado en Cancún, a continuación presentamos un extracto de la escritura pública en la que consta su adquisición:

#### EXTRACTO DE ESCRITURA PÚBLICA

Bien adquirido:	Terreno 750 m2 Construcción 500 m2
Valor original:	Terreno \$ 150,000.00 Construcción 100,000.00
Fecha de adquisición:	3 de noviembre de 2010

L.C. y E.F. Susana Mireles Arreola

Lugar:	Cancún, Quintana Roo
Enajenante:	Juan Pérez García
Adquirente:	Art – Ho, S.A. de C.V.
Otros gastos por adquisición:	Honorarios al Notario Público por \$5,000.000

Finalmente, es importante recordar que el 30 de noviembre se vende una camioneta, por lo que tendrá que capturar esta información en el sistema. Para hacerlo, ingrese al módulo “Activos”, en la opción “Catálogo”, seleccione el activo vendido y oprima el botón de modificación de registros; una vez ahí ingrese los datos de baja del activo y al terminar oprima el botón “✓”. Posteriormente, genere la póliza de depreciación del mes.

### B.3 Registro del índice Nacional de Precios al Consumidor

Una vez que se hayan terminado de contabilizar las operaciones del mes que se trate, deberá capturarse el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de dicho mes; éste tiene por objeto proporcionar al programa los elementos suficientes para obtener los factores de ajuste y actualización (*ver Formulario Fiscal LISR 1*) y así efectuar diversos cálculos fiscales, por ejemplo: ajuste anual por inflación, la deducción de inversiones, etc.

Los INPC estimados para el ejercicio 2010 que se manejarán para la solución de este caso son los siguientes:

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
139.0410	139.5276	140.0160	140.5060	140.9978	141.4913	141.9865	142.4835	142.9822	143.4826	143.9848	144.4887

Para la captura del correspondiente a cada mes, deberá ingresar al módulo “Archivo”, en las opciones “Tablas fiscales” e “INPC’s”, así como seleccionar el botón de “nuevo ejercicio” para capturar los índices correspondientes a 2010. Para finalizar dará *click* al botón “✓”. Se recomienda la revisión de los INPC del ejercicio 2009 para verificar que están actualizados y por lo tanto son correctos.

### B.4 Pago provisional del ISR

Para calcular el pago provisional del ISR (*ver Formulario Fiscal LISR 3*), además de las pérdidas fiscales por amortizar actualizadas, es necesario obtener el coeficiente de utilidad CU, el cual se determinará con base en las declaraciones del ISR de ejercicios anteriores.

Asimismo, se requieren los montos acumulados al mes de cálculo del pago provisional de los conceptos que a continuación se señalan:

- *Ingresos de la actividad preponderante.*
- *Intereses devengados a favor.*
- *Ganancia cambiaria.*

L.C. y E.F. Susana Mireles Arreola

- *Anticipos de clientes.*
- *Otros ingresos y productos.*
- *ISR retenido por el sistema financiero.*

Para obtener los saldos contables de las cuentas mencionadas, deberán generarse los grupos de cuentas que correspondan a esta información, lo cual se realizará a través del módulo “Archivo”, opciones “Parámetros empresa” y “Grupos de cuentas”, donde se ingresará a un cuadro que solicita la información antes referida.

Cabe señalar que algunos de los grupos de cuentas ya están creados pero no se encuentran instalados ni se les han asignado las cuentas contables correspondientes. Para resolver esta situación deberá dar *click* al botón de despliegue de información, situado a un costado de cada concepto y seleccionar con el *mouse* (ratón) el grupo clave que corresponda al mismo. Posteriormente, para los casos de grupos ya creados a los que no se les han asignado las cuentas contables, oprima con el *mouse* (ratón) el botón que cambia el registro actual y seleccione el grupo que desea modificar, ya dentro del mismo utilice el botón  para asignarle una cuenta y el botón  para concluir la asignación de cada una de ellas. Para la creación de nuevos grupos de cuentas deberá utilizar el botón de alta de un nuevo registro y acto seguido seguir el procedimiento descrito para la asignación de cuentas.

Al concluir este proceso los grupos de cuentas para la solución de nuestro caso práctico quedarán como sigue:

Grupo	No.	Cuenta número	Cuenta nombre
INGPREP	1	4101	VENTAS TOTALES
INTCGO	1	5203-0001	Intereses pagados
INTFAV	1	4201	PRODUCTOS FINANCIEROS
ISRSF	1	1107-0002-0001	ISR Ret. por Sist. Financiero
PERCAM	1	5203-0003	Pérdida cambiaria

Después de generar los grupos de cuentas correspondientes, deberá calcular el pago provisional a través del módulo “Fiscal”, opciones “ISR” y “Provisional”. En la carpeta “Datos usuario” el sistema solicitará información adicional en el pago provisional, es decir, información que no se encuentre contenida en la contabilidad de la empresa. Adicionalmente, se requerirá el CU que deberá calcular el usuario (*ver Formulario Fiscal LISR 3*), tomando como base la información contenida en la última declaración anual presentada por la empresa. Asimismo, el sistema le propondrá las pérdidas fiscales por amortizar actualizadas aplicables en el cálculo del pago provisional, importe que podrá modificar, en su caso, al generar el pago provisional.

Para realizar el cálculo del pago provisional deberá dar *click* al botón “ $\Sigma$ ” y seleccionar, a través del botón de salida de reporte, entre las opciones “Pantalla”, “Impresora” y/o “Archivo”. Finalmente, para que se pago quede registrado en el sistema deberá oprimir el botón “ $\checkmark$ ”.



Ahora bien, por lo que se refiere al mes de noviembre, en forma previa al cálculo del pago provisional de dicho mes, recuerde capturar los datos de baja del activo (*ver punto B.2 anterior*), lo cual es necesario para calcular el ingreso acumulable que se genera por la ganancia fiscal en su enajenación. Para determinar dicho ingreso, ingrese al módulo "Activos", en la opción "Fiscal", oprima el botón " $\Sigma$ " y posteriormente el botón " $\checkmark$ ". Para obtener un reporte de la ganancia obtenida ingrese al módulo "Reportes", en las opciones "Fiscales", "Activos" y "Ventas" y seleccione el modo de emisión del reporte a través de las opciones "Pantalla", "Impresora" y/o "Archivo".

## B.5 Pago provisional del IETU

Una vez que se realizó el cálculo del pago provisional del ISR, debemos calcular el correspondiente al IETU (*ver Formulario Fiscal LIETU 4*), para lo cual es necesario realizar las siguientes acciones:

### B.5.1 Crédito por salarios gravados

Una de las particularidades del IETU es la aplicación de diversos créditos fiscales contra el impuesto determinado. El primero de ellos es el crédito por salarios gravados (*ver Formulario Fiscal LIETU 6*) que en este caso se determinará considerando los importes gravados para efectos del ISR contenidos en los siguientes pagos:

Nómina de los meses de enero a diciembre de 2010

	Nombre del trabajador	Puesto	Sueldo mensual	Retención I.S.R.	Retención IMSS	Total retenciones	Neto a pagar
1	Rosa Alvarado Valverde	Vendedora	8,848.00	830.72	241.18	1,071.90	7,776.10
2	Mercedes Alonso Aguirre	Gerente	15,200.00	2,137.61	429.08	2,566.69	12,633.31
3	María Teresa Erazo Núñez	Vendedora	9,369.00	924.08	257.00	1,181.08	8,187.92
4	José Antonio Ávila Gómez	Vendedor	4,000.00	(148.69)	101.72	(46.97)	4,046.97
			<b>37,417.00</b>	<b>3,743.73</b>	<b>1,028.97</b>	<b>4,772.70</b>	<b>32,644.30</b>

Concepto	Rosa Alvarado Valverde	Mercedes Alonso Aguirre	María Teresa Erazo Núñez	José Antonio Ávila Gómez
Ingreso gravado	8,848.00	15,200.00	9,369.00	4,000.00
Límite inferior	8,601.51	10,298.36	8,601.51	496.08
Excedente del límite inferior	246.49	4,901.64	767.49	3,503.92
% s/el excedente del límite inferior	17.92%	21.36%	17.92%	6.40%
Impuesto marginal	44.17	1,046.99	137.53	224.25
Cuota fija	786.55	1,090.62	786.55	9.52
ISR determinado	830.72	2,137.61	924.08	233.77
Subsidio para el empleo	-	-	-	382.46
<b>ISR a retener mes a mes</b>	<b>830.72</b>	<b>2,137.61</b>	<b>924.08</b>	<b>- 148.69</b>



## Cálculo del aguinaldo y su retención de ISR

	Nombre	R.F.C.	Gratificación anual		
			Total	Exenta	Gravada
1	Rosa Alvarado Valverde	AAVR-500326-6J3	4,362.92	1,723.80	2,639.12
2	Mercedes Alonso Aguirre	AOAM-540518-IR5	7,495.07	1,723.80	5,771.27
3	María Teresa Erazo Núñez	ERNT-680620-RE5	4,619.82	1,723.80	2,896.02
4	José Antonio Ávila Gómez	AGOJ-720706-JD1	1,972.39	1,723.80	248.59
			<b>18,450.20</b>	<b>6,895.20</b>	<b>11,555.00</b>

	Concepto	Rosa Alvarado Valverde	Mercedes Alonso Aguirre	María Teresa Erazo Núñez	José Antonio Ávila Gómez
	Gratificación anual gravada	2,639.12	5,771.27	2,896.02	248.59
(/)	365	7.23	15.81	7.93	0.68
(X)	30.4 = aguinaldo mensual	219.81	480.68	241.20	20.70
(+)	Último sueldo mensual	8,848.00	15,200.00	9,369.00	4,000.00
(=)	Resultado	9,067.81	15,680.68	9,610.20	4,020.70
	ISR sobre resultado	870.11	2,240.28	967.31	235.10
(-)	ISR mensual	- 830.72	- 2,137.61	- 924.08	- 233.77
(=)	Diferencia	39.39	102.67	43.22	1.33
(/)	Gratificación mensual	219.81	480.68	241.20	20.70
(=)	Tasa	17.92%	21.36%	17.92%	6.40%
	<b>Impuesto a retener</b>	<b>472.93</b>	<b>1,232.74</b>	<b>518.97</b>	<b>15.91</b>

Finalmente, es importante destacar que aunque la empresa adquiere mensualmente vales despensa para sus trabajadores por la cantidad de \$7,200.00 por los cuales paga una comisión de \$200.00 mensuales, esta erogación, al ser una percepción exenta del pago del ISR, no es deducible para efectos del IETU ni genera el crédito fiscal por salarios gravados.

### B.5.2 Crédito por aportaciones de seguridad social

El siguiente dato que requerimos antes del cálculo de este pago provisional es el correspondiente al crédito por aportaciones de seguridad social (*ver Formulario Fiscal LIETU 7*). Para la obtención de la información relativa a las cuotas al IMSS y al INFONAVIT pagadas por el patrón, que son base para la determinación de este crédito, es necesario que ingrese al módulo "Reportes", en las opciones "Contables" y "Auxiliar" y obtenga los correspondiente a las cuentas 2106-0006 "Cuotas obrero – patronales al IMSS" y 2106-0007 "Aportaciones al INFONAVIT" .



### B.5.3. Deducción adicional y crédito por inversiones

Para iniciar el cálculo de los pagos provisionales del IETU es necesario que en forma previa se capturen los activos fijos de la empresa en el módulo de activos (*ver punto A.3 anterior*) pues para su determinación es necesario conocer el crédito fiscal por inversiones y la deducción adicional derivada de las mismas (*ver Formulario Fiscal LIETU 2 y 8*). Si desea obtener un reporte con dichos cálculos, ingrese al módulo "Reportes" en las opciones "Fiscales" y "Activos", seleccione "Deducción adicional de inversiones" o "Crédito por inversiones" dependiendo del reporte que desee obtener y elija el modo de emisión entre "Pantalla", "Impresora" y/o "Archivo".

### B.5.4. Crédito por inventarios

El último crédito que aplicaremos para la solución de nuestro problema es el correspondiente al crédito por inventarios (*ver Formulario Fiscal LIETU 9*). Para lo cual utilizaremos los siguientes datos:

Inventario al 31/12/2007	403,643
X Tasa IETU	17.50%
= Resultado	70,637
X Factor	6%
= Crédito anual	4,238
Entre 12 Crédito mensual	353
INPC junio 2010	141.4913
INPC diciembre 2007	125.5640
Actualizado para el cálculo anual	4,776

La actualización del crédito mensual para efectos de calcular los pagos provisionales es la siguiente:

Concepto	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
INPC último mes ejercicio anterior (2009)	138.5410	138.5410	138.5410	138.5410	138.5410	138.5410	138.5410	138.5410	138.5410	138.5410	138.5410	138.5410
(/) INPC de diciembre 2007	125.5640	125.5640	125.5640	125.5640	125.5640	125.5640	125.5640	125.5640	125.5640	125.5640	125.5640	125.5640
(=) Factor de actualización	1.1033	1.1033	1.1033	1.1033	1.1033	1.1033	1.1033	1.1033	1.1033	1.1033	1.1033	1.1033
Crédito mensual	353	706	1,060	1,413	1,766	2,119	2,472	2,825	3,179	3,532	3,885	4,238
Crédito por inventarios pagos provisionales	390	779	1,169	1,559	1,948	2,338	2,728	3,117	3,507	3,897	4,286	4,676

### B.5.5. Cálculo de ingresos y deducciones



L.C. y E.F. Susana Mireles Arreola

Como sabemos, los ingresos y deducciones que se consideran para el cálculo del IETU tienen su origen, en términos generales, en el flujo de efectivo de la empresa. Para obtener esta información el programa requiere que en la configuración de los parámetros de instalación se le indique la fuente de información de estas operaciones, lo cual ya está definido para el presente caso. Si usted desea revisar cuales son las opciones elegidas para el caso que nos ocupa, ingrese al módulo “Archivo”, en las opciones “Parámetros empresa” y “Fiscales”, ahí encontrará que las bases de impuestos tanto del IVA como del IETU se obtienen de dos fuentes: las cuentas de flujo de efectivo (en particular la cuenta de bancos) y las aplicaciones a los documentos por cobrar y por pagar.

Lo anterior implica que cada vez que se realice un cobro o un pago a una cuenta calificada en el catálogo (*ver punto A.2 anterior*) como cliente o proveedor y que además maneje documentos, al indicar la fecha de aplicación del cobro o del pago, el programa estará efectuando el registro, en forma paralela a la contable, de un ingreso efectivamente cobrado o de una deducción efectivamente erogada. Esto permite llevar una contabilidad sobre la base de flujo de efectivo, adicional e independiente a la contabilidad tradicional, con la consecuente emisión de reportes y, que en el caso de deducciones, permiten obtener auxiliares por tipo de deducción. Si usted desea visualizar el catálogo de deducciones efectivamente erogadas e incluso emitirlo como reporte, ingrese al módulo “Archivo”, en las opciones “Tablas fiscales” y “Deducciones”.

Adicionalmente, es importante mencionar que la cuenta de bancos se identificó como cuenta base de IVA (y en consecuencia de IETU) cuyos movimientos ya incluyen este impuesto. Sin embargo, esto no implica que todos los movimientos a esta cuenta se consideren dentro del flujo de efectivo generador de ingresos y deducciones, pues se duplicaría con la utilización de documentos descrita en el párrafo anterior. Los únicos movimientos de flujo de efectivo que se obtuvieron de esta cuenta son aquellos que al capturarse en la póliza respectiva fueron calificados como BI (base de impuesto) a través de la captura de una tasa de IVA (*ver tabla contenida en el punto B.6 posterior*), además de tipificarse como A o D (acumulable o deducible), ligado a una clave en el RFC y con una fecha de aplicación que puede o no coincidir con la fecha del registro contable. Si desea ver un ejemplo, ingrese al módulo “Movimientos”, en la opción “Registro”, a la póliza de ingresos (tipo 2), número 1, “Depósito de cobranza” del mes de enero y oprima el botón de modificación de póliza. Al terminar deberá oprimir el botón “✓”.

Como se mencionó con anterioridad, la fecha de aplicación del cobro o pago del documento o del movimiento a la cuenta de bancos es la clave para determinar la fecha efectiva de generación del flujo de efectivo, que puede ser diferente a la fecha del registro contable. Para la obtención de un reporte de las partidas que fueron consideradas como ingresos o deducciones para efectos del cálculo de este impuesto, ingrese al módulo “Reportes”, en las opciones “Fiscales” y “Movimientos base de impuestos” y elija la forma en que desea emitir el reporte (ingresos o deducciones, para IETU, del mes de que se trate y ordenado a través de cualquiera de las opciones que ofrece el sistema). Finalmente, elija el modo de emisión entre “Pantalla”, “Impresora” y/o “Archivo”.

#### *B.5.6 Cálculo del pago provisional*

Después de calcular el pago provisionales de ISR, la deducción adicional de inversiones y los créditos por salarios gravados, aportaciones de seguridad social, inversiones e inventarios, deberá calcular el pago provisional (*ver Formulario Fiscal LIETU 4*) a través del módulo “Fiscal”, opciones “IETU” y “Provisional”. En la carpeta “Datos usuario” el sistema



solicitará información adicional en el pago provisional, es decir, información que no se encuentre contenida en la contabilidad de la empresa. Adicionalmente, requerirá el ISR no acreditable contra IETU, que es aquél que fue pagado con el acreditamiento del subsidio para el empleo entregado a los trabajadores (LIETU artículo 10, quinto párrafo). Asimismo, el sistema obtendrá la deducción adicional de inversiones y el crédito fiscal por inversiones aplicables en el cálculo del pago provisional.

Para realizar el cálculo del pago provisional deberá dar *click* al botón “ $\Sigma$ ” y seleccionar, a través del botón de salida de reporte, entre las opciones “Pantalla”, “Impresora” y/o “Archivo”. Finalmente, para que se pago quede registrado en el sistema deberá oprimir el botón “ $\checkmark$ ”.

#### B.5.7 Listado de conceptos del IETU

El artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Ingresos de la Federación establece que los contribuyentes deberán presentar a las autoridades fiscales, en el mismo plazo establecido para la presentación de los pagos provisionales y de la declaración del ejercicio, según se trate, la información correspondiente a los conceptos que sirvieron de base para determinar el impuesto empresarial a tasa única, en el formato que establezca para tal efecto el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general. La información a que se refiere este párrafo se deberá presentar incluso cuando no resulte impuesto a pagar en las declaraciones de pagos provisionales o del ejercicio de que se trate.

Para generar el listado correspondiente a cada mes obtenga el programa diseñado por el SAT para tal efecto, ingresando a la dirección [http://www.sat.gob.mx/sitio\\_internet/servicios/descargas/31\\_11035.html](http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/servicios/descargas/31_11035.html). Realice la instalación y opere el programa siguiendo las instrucciones de los manuales de instalación y del usuario creados por el mismo organismo.

Para obtener la información necesaria para la elaboración del listado ingrese a CONTAFISCAL 2000, al módulo “Fiscal”, opciones “IETU” y “Provisional” y seleccione, a través del botón de salida de reporte, entre las opciones “Pantalla”, “Impresora” y/o “Archivo”.

#### B.6 Pago mensual del IVA

Al igual que en el caso del IETU, el programa obtiene la información para el cálculo del IVA de dos fuentes: las cuentas de flujo de efectivo (en particular la cuenta de bancos) y las aplicaciones a los documentos por cobrar y por pagar. Cada documento o movimiento de la cuenta de bancos considerado para el cálculo de las operaciones de flujo de efectivo, está ligado a un RFC y a una tasa de IVA identificada con una letra, existiendo tantas tasas como supuestos puedan existir. Las tasas registradas para efectos de esta práctica son las siguientes:

CLV	CLASIFICACION	PORCENTAJE	DEDUCIBLE	TANGIBLE	TIPO DE IVA
0	Gravado	15	SI	NO	IVA 1
A	Gravado	16	SI	NO	IVA 1
B	Gravado	16	NO	NO	IVA 3
C	Exento		NO	NO	IVA 2

D	Gravado	16	SI	NO	IVA 2
E	Gravado	11	SI	NO	IVA 1
F	Gravado	16	SI	SI	IVA 1
G	Gravado	16	SI	NO	IVA 0

Dichas tasas las podrá verificar dentro del módulo “Archivo”, en las opciones “Tablas fiscales” e “IVA”.

Cabe señalar que la empresa inicia la realización de actividades exentas en el mes de agosto, que es cuando inicia el cobro de la venta de libros. Por lo tanto, a partir de esa fecha deberá separar el IVA en acreditable al 100% (el derivado de operaciones relacionadas con actividades 100% gravadas), el IVA no acreditable (el derivado de operaciones relacionadas con actividades 100% exentas) y el parcialmente acreditable (el derivado de operaciones relacionadas con actividades exentas y gravadas). En este último caso, la empresa eligió aplicar la proporción de IVA acreditable del ejercicio anterior, la cual fue del 100% (LIVA artículo 5-B) y que se determinó considerando \$1'500,500.00 de actos realizados gravados al 100%. Para capturar dicha información ingrese al módulo “Archivo”, en las opciones “Parámetros empresa”, “Fiscales” e “IVA” y capture las actividades gravadas del ejercicio anterior así como las actividades totales realizadas en dicho ejercicio.

Ahora bien, para la obtención de un reporte de las partidas que fueron consideradas como base para efectos del cálculo de este impuesto, ingrese al módulo “Reportes”, en las opciones “Fiscales” y “Movimientos base de impuestos” y elija la forma en que desea emitir el reporte (ingresos o deducciones, para IVA, del mes de que se trate y ordenado a través de cualquiera de las opciones que ofrece el sistema). Finalmente, elija el modo de emisión entre “Pantalla”, “Impresora” y/o “Archivo”.

Una vez hecho lo anterior y para realizar el cálculo del pago mensual del IVA, es necesario ingresar al módulo “Fiscal”, en las opciones “IVA” y “Mensual”, proporcionar al programa el saldo a favor del IVA del período anterior, el IVA compensado contra otros impuestos, el retenido en períodos anteriores pagado en el período de cálculo y el retenido en este período, pendiente de pago. Una vez proporcionada la información solicitada, deberá dar *click* al botón “Σ” y seleccionar, a través del botón de salida del reporte, las opciones “Pantalla”, “Impresora” y/o “Archivo”.

## B.7 Generación de la póliza correspondiente al pago de impuestos

Una vez determinados los pagos provisionales y mensuales de los impuestos referidos, deberá elaborarse la declaración correspondiente, donde se incluirán las retenciones de ISR e IVA a enterar y el subsidio para el empleo entregado que se aplicó contra el pago provisional del ISR.

Para obtener la información correspondiente a las retenciones efectuadas en el ISR, emita el auxiliar del ISR retenido a los trabajadores a través del módulo “Reportes”, en las opciones “Contables” y “Auxiliar”, elija la período y la cuenta 2106-0001 “Retenciones por sueldos y salarios” y seleccione a través del botón de salida del reporte, las opciones “Pantalla”, “Impresora” y/o “Archivo”.



Ahora bien, si desea conocer el IVA retenido y otras retenciones de ISR efectuadas en el período, ingrese al módulo "Reportes", en las opciones "Fiscales" y "Movimientos base de impuestos" y elija la forma en que desea emitir el reporte (Deducciones para IVA, del mes de que se trate y ordenado a través de cualquiera de las opciones que ofrece el sistema). Finalmente, elija el modo de emisión entre "Pantalla", "Impresora" y/o "Archivo".

Finalmente, para contabilizar el pago de impuestos, deberá ingresar al módulo "Movimientos", opción "Registro" y las pólizas correspondientes serán registradas a través del botón de "Modificación de pólizas", en virtud de que las cuentas ya se encuentran capturadas (no así los importes), seleccionando el tipo de póliza por medio del botón "Despliegue" e ingresando la información solicitada por el sistema, en cada caso. Las pólizas de cada mes que ya contienen la captura de cuentas para efectos del registro contable del pago de impuestos son las siguientes:

Tipo de póliza	Número	Fecha
3	5	19 de enero
3	5	17 de febrero
3	6	17 de marzo
3	5	17 de abril
3	4	18 de mayo
3	4	17 de junio
3	4	17 de julio
3	4	17 de agosto
3	4	17 de septiembre
3	4	19 de octubre
3	6	17 de noviembre
3	4	17 de diciembre

Finalmente, es importante destacar que en este caso partimos del supuesto de que el pago de contribuciones se hizo en tiempo y forma.

### B.8 Declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT)

Para generar el listado correspondiente a cada mes obtenga el programa diseñado por el SAT para tal efecto, ingresando a la dirección [http://www.sat.gob.mx/sitio\\_internet/servicios/descargas/31\\_9951.html](http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/servicios/descargas/31_9951.html). Realice la instalación y opere el programa siguiendo las instrucciones de los manuales de instalación y del usuario creados por el mismo organismo.

Para obtener la información necesaria para la elaboración del listado ingrese a CONTA FISCAL 2000, al módulo "Reportes", opciones "Fiscales", "Movimientos base de impuestos", "Egresos", "Base IVA", Orden "RFC" y seleccione, a través del botón de salida de reporte, entre las opciones "Pantalla", "Impresora" y/o "Archivo".

### C. Operaciones a realizar al cierre del ejercicio



L.C. y E.F. Susana Mireles Arreola

## C.1 Cálculo del ajuste anual por inflación

Después de aplicar las pólizas del ejercicio; generar las pólizas de depreciación contable; determinar los pagos provisionales de ISR e IETU y mensuales del IVA; registrar y aplicar las pólizas correspondientes al pago de impuestos, deberá realizar el cálculo del ajuste anual por inflación (*ver Formulario Fiscal LISR 9, 15 y 18*), el cual es indispensable para la presentación de la declaración anual del ISR. Así, tendrán que calcularse los promedios de las cuentas que en la configuración fiscal del catálogo se registraron como cuentas para el ajuste anual por inflación. Para ello, deberá ingresar al módulo “Fiscal”, opciones “Determinaciones” y “Promedios”, donde se indicará al sistema que realice el cálculo de promedios, a través del botón “ $\Sigma$ ”, orden que se confirmará a través del botón “ $\checkmark$ ”. Este proceso deberá realizarse mes con mes.

Una vez determinados los promedios mensuales correspondientes a los doce meses del ejercicio, es necesario ingresar al módulo “Fiscal”, opciones “Determinaciones” y “Ajuste anual por inflación” y responder negativamente a la pregunta ¿Desea calcular los promedios de las cuentas? Posteriormente deberá oprimir el botón de cálculo “ $\Sigma$ ” y confirma éste a través del botón “ $\checkmark$ ”. Finalmente, se seleccionará la opción de salida de reporte entre “Pantalla”, “Impresora” y/o “Archivo”.

## C.2 Cálculo de la deducción de inversiones

Para realizar dicho cálculo (*ver Formulario Fiscal LISR 17*) se debió, en forma previa, capturar los activos fijos, propiedad de la empresa, dentro del módulo de “Activos” (*ver apartado A.3 “Registro de activos existentes al 1º de enero de 2010” del presente instructivo*). Para efectuarlo tendrá que utilizar el módulo “Activos”, opciones “Fiscal” y “Anual”, así como oprimir el botón de “ $\Sigma$ ” y confirmar a través del botón “ $\checkmark$ ”.

Una vez realizado el cálculo, podrá obtener un reporte por “Pantalla”, “Impresora” y/o “Archivo” según se desee, por medio del módulo “Reportes”, opciones “Fiscales”, “Activos” y “Deducción normal”.

## C.3 Cálculo de los Impuestos sobre la Renta y Empresarial a Tasa Única del ejercicio

### C.3.1 Impuesto Sobre la Renta (ISR)

Por lo que se refiere al ISR, se requiere la emisión de los siguientes reportes:

- Ajuste anual por inflación.
- Deducción de inversiones.
- Balanza de comprobación al 31 de diciembre con movimientos acumulados de enero a diciembre.
- Listado de gastos, el cual se obtiene a través del módulo “Reportes”, opciones “Fiscales” y “Gastos”. Se recomienda solicitar tanto los gastos deducibles como los no deducibles.

Después de allegarse de los elementos necesarios para el cálculo del ISR del ejercicio (*ver Formulario Fiscal LISR 2 y 19*), será necesario revisar los documentos emitidos para determinar partidas no deducibles incluidas en las cuentas de resultados o partidas deducibles incluidas en las cuentas de balance.

Posteriormente, deberá ingresar al módulo “Fiscal”, opciones “ISR”, y “Anual”. El programa despliega la carpeta “Datos usuario”, donde deberá registrar los siguientes datos:

- *Gastos generales por disminuir.* En este renglón se anotan las deducciones que no pueden ser deducibles en este ejercicio, es decir no cumplen los requisitos necesarios, como por ejemplo: servicios o bienes recibidos de personas físicas o morales del régimen simplificado, no pagadas dentro del ejercicio.
- *Adición o disminución al costo de ventas.* En este ejemplo partimos del supuesto de que al tratarse de una empresa comercializadora el costo de lo vendido representa el consumo de inventarios valuados con el método del costo promedio y que no requiere ajuste alguno para efectos fiscales.
- *Otras deducciones.* Deberá anotar las partidas contenidas en cuentas de balance que son deducibles en el ejercicio de cálculo.
- *Crédito por pérdidas en el IETU aplicado contra el ISR.* Cabe señalar que a partir de 2010 esta operación ya no puede realizarse, toda vez que así lo dispone el artículo 22 de la Ley de Ingresos de la Federación.
- *Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores actualizadas.* El sistema propone el importe calculado por él, el cual es susceptible de modificación.

Una vez proporcionada la información antes señalada, deberá dar *clic* al botón “ $\Sigma$ ” y el programa lo trasladará a la carpeta “Cálculo”, subcarpeta “Resumen”, donde determinará el ISR por pagar o a favor. Si desea ver la integración de los ingresos acumulables y las deducciones autorizadas, deberá ingresar a las subcarpetas “Ingresos” y “Deducciones”, respectivamente. Para confirmar el cálculo deberá dar *clic* al botón de confirmación del cálculo marcado con el botón “ $\checkmark$ ”. Una vez realizado el cálculo, podrá obtener un reporte por “Pantalla”, “Impresora” y/o “Archivo” según se desee.

Después de determinar el ISR del ejercicio, será necesario verificarlo a través de la elaboración de la conciliación contable fiscal, para ello, primero debe generarse el estado de resultados del ejercicio que se realiza a través del módulo “Reportes”, opciones “Contables”, “Financieros” y “Estado”.

Posteriormente, debe ingresar al módulo “Reportes”, opciones “Fiscales” y “Conciliación contable y fiscal” y proporcionar al sistema la información requerida en la carpeta “Datos del usuario”. Al terminar, deberá dar *clic* al botón “ $\Sigma$ ” y una vez que el programa termine de hacer los cálculos, elija la opción de salida del reporte. “Pantalla”, “Impresora” y/o “Archivo”. Al final del reporte la diferencia entre el resultado fiscal generado por el mismo y el resultado fiscal del cálculo del ISR debe ser cero.

### C.3.2 Participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa (PTU)

Por lo que se refiere a la PTU (ver *Formulario Fiscal LISR 4*), se requiere que en forma previa se haya calculado el ISR del ejercicio. Posteriormente, deberá ingresar al módulo “Fiscal”, opciones “ISR”, y “PTU”. El programa despliega la carpeta “Datos usuario”, donde deberá registrar los siguientes datos:

- *Diferencia entre precio de venta y ganancia fiscal en venta de activo fijo.* En este renglón se anotan los datos relativos a la venta de la camioneta realizada en el mes de noviembre.
- *Porcentaje a aplicar en el cálculo.* En este renglón se anota el por ciento aplicable en este cálculo que es del 10%.
- *Deducción de inversiones histórica.* Este dato puede obtenerlo a partir del reporte correspondiente a la deducción de inversiones (ver punto C.2 “Cálculo de la deducción de inversiones” anterior).
- *Pérdida cambiaria realizada.* Para la solución de este ejemplo se considera que la deuda en moneda extranjera es exigible en el ejercicio de cálculo, por lo que la pérdida cambiaria realizada coincide con la contable y habrá que capturarla en este renglón.
- *Saldo por deducir del activo fijo que se enajene.* Este dato puede obtenerlo a partir del reporte correspondiente a la deducción de inversiones (ver punto C.2 “Cálculo de la deducción de inversiones” anterior).

Una vez proporcionada la información antes señalada, deberá dar *clic* al botón “ $\Sigma$ ” y el programa lo trasladará a la carpeta “Cálculo”, subcarpeta “Resumen”, donde determinará el PTU generada en el ejercicio. Si desea ver la integración de los ingresos acumulables y las deducciones autorizadas, deberá ingresar a las subcarpetas “Ingresos” y “Deducciones”, respectivamente. Para confirmar el cálculo deberá dar *clic* al botón de confirmación del cálculo marcado con el botón “✓”. Una vez realizado el cálculo, podrá obtener un reporte por “Pantalla”, “Impresora” y/o “Archivo” según se desee.

### C.3.3 Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU)

Por lo que se refiere al IETU del ejercicio (ver *Formulario Fiscal LIETU 3*), se requiere que en forma previa se hayan calculado todos los pagos provisionales del ejercicio así como la emisión del reporte de “Movimientos base de impuestos” de todo el ejercicio.

Posteriormente, deberá ingresar al módulo “Fiscal”, opciones “IETU”, y “Anual”. El programa despliega la carpeta “Datos usuario”, donde deberá registrar los siguientes datos:

- *Crédito por salarios gravados*
- *Crédito por aportaciones de seguridad social*
- *Crédito por inventarios*

Para lo cual se recomienda consultar la información contenida en el punto B.5 “Pago provisional de IETU” anterior.

Una vez realizado el cálculo, podrá obtener un reporte por “Pantalla”, “Impresora” y/o “Archivo” según se desee.

#### C.4 Determinación de la Cuenta de Capital de Aportación (CUCAP)

Al cierre del ejercicio es necesario determinar el saldo a esa fecha de la CUCAP (ver *Formulario Fiscal LISR 22*), para lo cual deberán tomarse en consideración los datos del extracto del libro de accionistas que a continuación se presenta:

EXTRACTO DEL LIBRO DE ACCIONISTAS							
Fecha de aportación	Accionista	Número de acciones	Valor nominal	Importe capital	Tipo de capital	Total de capital	% en el capital
Ene 01 2005	Antonio Pérez Ruiz	20	\$1,000	\$ 20,000	Fijo		
Oct 16 2008	Antonio Pérez Ruiz	48	\$1,000	\$ 48,000	Variable	\$68,000	29.06
Ene 01 2005	Juana Pérez Ruiz	20	\$1,000	\$ 20,000	Fijo		
Abr 30 2010	Juana Pérez Ruiz	48	\$1,000	\$ 48,000	Variable	\$68,000	29.06
Ene 02 2005	Mario Pérez Ruiz	10	\$1,000	\$ 10,000	Fijo		
Abr 30 2010	Mario Pérez Ruiz	58	\$1,000	\$ 58,000	Variable	\$68,000	29.06
Ene 02 2005	Ana Cárdenas de Pérez	10	\$1,000	\$ 10,000	Fijo	\$ 10,000	4.27
Ene 02 2005	José Luis García Juárez	10	\$1,000	\$ 10,000	Fijo	\$ 10,000	4.27
Abr 30 2010	Regina Torres de Pérez	10	\$1,000	\$ 10,000	Variable	\$ 10,000	4.27
		234		\$234,000		234,000	100.00

Para calcular el saldo de esta cuenta al 31 de diciembre, deberá ingresarse al módulo “Fiscal”, opciones “Cuentas” y “Aportaciones”, debiendo capturar la información que se solicita. Hecho lo anterior, es necesario confirmar el cálculo dando *click* al botón de confirmación marcado con el signo “✓”. Finalmente, se podrá obtener un reporte por “Pantalla”, “Impresora” y/o “Archivo” según se desee.

#### C.5 Actualización de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN)

En forma posterior al cálculo del ISR del ejercicio, se debe alimentar nuevamente al sistema con la UFIN del ejercicio (ver *Formulario Fiscal LISR 20 y 21*) y actualizar el saldo de la CUFIN a la fecha de cierre de dicho ejercicio. Para ello, es necesario acceder al módulo “Fiscal”, en las opciones “Cuentas” y “Ejercicio”, una vez dentro utilizar el botón  para capturar un nuevo ejercicio y el botón  para concluir la captura de cada uno de ellos.

Posteriormente, tendrían que capturarse los datos correspondientes a los dividendos cobrados y pagados en ese mismo período, lo cual se hace al acceder al módulo “Fiscal”, en las opciones “Cuentas” y “UFIN”, una vez dentro utilizar el botón  para capturar un nuevo movimiento y el botón  para concluir la captura de cada uno de ellos. Sin embargo, en nuestro ejemplo tampoco existen dividendos cobrados o pagados en el ejercicio de cálculo.



Finalmente, al concluir la captura de la información necesaria para calcular la CUFIN, se procederá a su determinación mediante el acceso al módulo "Fiscal", en las opciones "Cuentas", "UFIN" y " $\Sigma$ ", pudiéndose verificar el resultado a través de las opciones "Pantalla", "Impresora" y/o "Archivo".

## C.6 Elaboración de las declaraciones anuales

### C.6.1 Informativa múltiple

Para generarla obtenga el programa diseñado por el SAT para tal efecto, ingresando a la dirección [http://www.sat.gob.mx/sitio\\_internet/servicios/descargas/31\\_10835.html](http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/servicios/descargas/31_10835.html). Realice la instalación y opere el programa siguiendo las instrucciones de los manuales de instalación y del usuario creados por el mismo organismo.

Para obtener la información correspondiente a las retenciones de ISR por honorarios e IVA necesaria para su elaboración ingrese a CONTAFISCAL 2000, al módulo "Reportes", opciones "Fiscales", "Movimientos base de impuestos" de todo el ejercicio, "Egresos", "Base IVA", Orden "RFC" y seleccione, a través del botón de salida de reporte, entre las opciones "Pantalla", "Impresora" y/o "Archivo".

La información correspondiente a salarios la puede obtener a partir de la contenida en el punto B.5.1 "Crédito por salarios gravados" anterior.

### C.6.2 ISR e IETU

Para generarla obtenga el programa diseñado por el SAT para tal efecto, ingresando a la dirección [http://www.sat.gob.mx/sitio\\_internet/servicios/descargas/31\\_9019.html](http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/servicios/descargas/31_9019.html). Realice la instalación y opere el programa siguiendo las instrucciones de los manuales de instalación y del usuario creados por el mismo organismo.

Para obtener la información necesaria para su elaboración utilice los reportes mencionados en los puntos siguientes:

- C.3 Cálculo de los Impuestos sobre la Renta y Empresarial a Tasa Única del ejercicio
- C.4 Determinación de la Cuenta de Capital de Aportación (CUCAP)
- C.5 Determinación de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN)

